

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Martes 10 de julio de 1973

No. 17.385

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 52 de 28 de junio de 1973, por la cual se autoriza una emisión de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000.000.00) en Monedas Fraccionarias

Ley No. 53 de 28 de junio de 1973, por la cual se trasposa el Párrafo Primero del Artículo 1179 del Código Fiscal que trata sobre el contenido metálico del medio balboa (B/.0.50)

Ley No. 54 de 28 de junio de 1973, por la cual se trasposa al Instituto Panameño de Turismo un lote de terreno, y se deroga el Decreto de Gabinete No. 3 de 18 de enero de 1972

Avisos y Edictos

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZASE UNA EMISION DE MONEDAS FRACCIONARIAS

LEY No. 52

(De 28 de junio de 1973)

Por la cual se autoriza la emisión de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000.000.00) en Monedas Fraccionarias.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para emitir y ordenar la acuñación de Monedas Fraccionarias de Panamá hasta la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000.000.00) con las modalidades descritas en el Artículo 1179 del Código Fiscal y demás disposiciones pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Organó Ejecutivo para determinar el monto de cada clase de Monedas Fraccionarias que deberá emitirse y acuñarse dentro del límite de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000.000.00), señalado en el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.-

DENMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vice-Presidente de la República

ELIAS CASTILLO G.,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.
ROCELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, a.i.,
LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud, a.i.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 51-2994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00

En el Exterior: B/9.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Numero suito: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

ciento (30^o/o) del peso total de la moneda. El centro estará compuesto de una aleación de noventa y uno con sesenta y siete centésimos por ciento (91.67^o/o) de cobre y ocho con treinta y tres centésimos por ciento (8.33^o/o) de níquel. El peso total de la moneda será de once gramos con treinta y cuatro centésimos de gramo (11.34 gr.), con un diámetro de treinta milímetros y seis décimos de milímetro (0.0306m) o sea una pulgada con doscientos cinco milésimos de pulgada (1.205 plg.). La densidad de esta moneda debe ser 8.9 gms. por cm.³. Llevará las siguientes inscripciones: en el anverso, el busto de Vasco Núñez de Balboa; en el centro y en el contorno de la cabeza hacia el borde de la moneda, el valor de ella: "MEDIO BALBOA".

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vice-Presidente de la República

ELIAS CASTILLO G.,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.
ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, a.i.,
LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud, a.i.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Secretario General,
ROGES DECEREGA

SUBROGASE UN PARRAFO DE UN ARTICULO

LEY No. 53
(De 28 de junio de 1973)

Por la cual se subroga el Párrafo Primero del Artículo 1179 del Código Fiscal, que trata sobre el contenido metálico del medio balboa (B/.0.50).

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Subrógase el Primer Párrafo del Artículo 1179 del Código Fiscal el cual quedará así:

"Artículo 1179: La moneda panameña de níquel y cobre, inferior al balboa, tendrá las características siguientes:

La Moneda de un valor nominal de cincuenta centésimos de balboa (B/.0.50) se compondrá de una capa exterior de setenta y cinco por ciento (75^o/o) de cobre y veinticinco por ciento (25^o/o) de níquel, la cual debe pesar no menos del treinta por

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Secretario General,
ROGER DECEREGA

TRASPASASE UN TERRENO

LEY No. 54

(de 28 de junio de 1973)

Por la cual se traspasa al Instituto Panameño de Turismo un lote de terreno, y se deroga el Decreto de Gabinete No. 3 de 18 de enero de 1972.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase en propiedad y a título gratuito al Instituto Panameño de Turismo un lote de terreno de una superficie de treinta y dos mil ochocientos once metros cuadrados (32,811m²) que constituye la Finca No. 4840 inscrita en el Tomo 1140, Folio 128, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, perteneciente al Gobierno Nacional, ubicada en el Corregimiento de San Francisco del Distrito Capital.

Dicho lote de terreno se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte: colinda con las Fincas 9435 y 9437 de propiedad del IDAAN; Finca 8716 de propiedad de Alicia Ayala y Otros; Finca 7860 y 7890 de propiedad del Club Brisas del Mar y José Mosquera y Otros; Finca 8965 de propiedad del Club de Yates Angelo; Finca 16215 de propiedad de la Familia Berrocal; Finca 6596 y 13839 de

propiedad de Inversiones Berrocal; Finca 7870 de propiedad del Jardín Catalina; Finca 13.503 de propiedad de Ana María Cajar; Finca 10754 de propiedad de Fermán Halwany; Finca 8606 de propiedad de Catalina Reina Villanueva y Finca 9880 de propiedad de Carlos Núñez; por el Sur: Vía Israel; por el Este: Vía Ismael y por el Oeste: Finca 13763 de propiedad de Lucy Gambotti de García; Finca 25602 de propiedad de Alberto Alemán y Otro y Finca 11072 de propiedad de Isabel Robles de Alemán.

ARTICULO SEGUNDO: El traspaso del lote de terreno de que se trata en el Artículo anterior, se hace con el propósito de que el Instituto Panameño de Turismo lo destine a la construcción de un edificio que se denominará "Centro de Convenciones o Palacio de Turismo", y otras mejoras, construcción ésta que deberá iniciarse dentro de un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la Escritura Pública de traspaso y a terminarla en los tres (3) años siguientes a la iniciación de la construcción.

Si al vencimiento de los términos antes indicados el Instituto Panameño de Turismo, no hubiese construido el edificio para el "Centro de Convenciones o Palacio de Turismo", el terreno de que trata la presente Ley, revertirá a la Nación.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba a nombre de la Nación, la Escritura Pública de traspaso del lote de terreno descrito en esta Ley.

ARTICULO CUARTO: Derógase el Decreto de Gabinete No. 3 de 18 de enero de 1972.

ARTICULO QUINTO: Esta Ley regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vice-Presidente de la República

ELIAS CASTILLO G.,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,
ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, al.,
LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud,
Encargado
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECERGA
Secretario General.

nafragio de la nave "Josefina Mong" en la cual andaban varios pasajeros y entre ellos, el citado Gilberto Mong O.

Se nombra administradora provisionalmente de los bienes del ausente Gilberto Mong, a la señora Carmen Gómez de Mong, en su condición de cónyuge, con las facultades expresas de administrar todos los bienes que aparezcan a nombre de Gilberto Mong, de representar al ausente Gilberto Mong como demandante o demandado en todas las acciones en que haya lugar, la de transar, de nombrar apoderados cuando haya lugar, depositar y retirar dineros en los Bancos donde haya dinero a nombre del ausente Gilberto Mong.

Ordena: Que se fije en la Secretaría del Tribunal, un edicto emplazando al ausente y copia de ese edicto se publicará por tres veces en un diario local y una vez en la Gaceta Oficial. Ese edicto será publicado todos los años conforme a la ley. También se ordena que las personas que tengan bienes a nombre del ausente Gilberto Mong, lo denuncien ante este Tribunal para los efectos legales. Cópiese y notifíquese (fco) Rubén Darío Córdoba. (Fdo) José C. Pinillo, Srto.

Por tanto se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación por tres veces en el periódico oficial con intervalos de cincos días conforme lo dispone el artículo 1344 del Código Judicial.

Panamá, 15 de junio de 1973

(fco) Juan S. Alvarado
El Juez

(fco) Guillermo Morán A.
El Secretario

L 517815
(PRIMERA PUBLICACION)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Darío, por medio del presente edicto

EMPLAZA

A GENARO ABREGO NICHOGON, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez -- 10 -- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un periódico local, y en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto SINGERSEWING MACHENE CO., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

El presente edicto se fija en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve -- 29 -- de junio de mil novecientos setenta y tres -- 1973 -- y copia del mismo se tiene a disposición de la parte demandante para su publicación por tres -- 3 -- veces consecutivas en un periódico de la localidad y por lo menos una vez en la Gaceta Oficial.

EL JUEZ,
(FDO) MANUEL ESQUITVEL S.

(FDO) GREGORIA M. I. DE SERRANO,
Secretaria.

L 620327
(UNICA PUBLICACION)

AVISO DE REMATE

GLORIA HERRERA O., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra la ejecutada la sociedad anónima denominada HACIENDA LA ESPERANZA, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es el señor GUILLERMO SAMUEL YOUNG,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva In-

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio especial de Ausencia del señor Gilberto Mong, promovido por su esposa Carmen Gómez de Mong, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO -- Panamá, once de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

VISTOS

El suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA LA AUSENCIA de Gilberto Mong, desde el día treinta y uno de enero de este año, fecha en que ocurrió el

terpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, se ha señalado el día treinta (30) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973) para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que a continuación se describe:

Finca No. 293, inscrita al Folio 490 del Tomo 38, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consiste en un lote de terreno denominado "LA FLOREIDA", cercado con alambrado de pfas y trechas, cultivado con café y pasto artificial, situado en las faldas del Cerro Horqueta, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, LINDEROS: Norte, faldas del Cerro Horqueta, terrenos libres; Sur, terrenos de Cerino Hermanos y Camino Real del Boquete; Este, terrenos de Lastra Hermanos E.G., Dester, Martín Vargas, Elías González, Eduardo Taylor, Cefarina Miranda y del señor Bradley y Oeste, faldas del Cerro Horqueta y terrenos de Severino Sánchez, Rudecindo Cid, Aurelio Rovira y Perno Hermanos. MEDIDAS: Trescientos cuarenta y un (341) hectáreas tres mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados (3,896). Dentro de este lote de terreno se encuentra construida una casa de madera, de dos plantas, pisos de madera y techo de zinc, con un anexo que consiste en un servicio sanitario, construido con paredes de bloques de concreto repletados con las siguientes medidas: Norte, mide 16 metros; Sur, mide 16 metros; Este, mide 13 metros nueve (9) centímetros; Oeste, mide 13 metros con 9 centímetros ocupando una superficie de ciento noventa y ocho (198) metros cuadrados con seis (6) decímetros cuadrados, y limita por cada uno de sus lados Norte, Sur, Este, y Oeste, con terrenos libres de la finca sobre la cual está construida.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTE MIL DIEZ BALBOAS CON CUARENTA Y SIETE CENTESIMOS (20,10,47), y según posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como Postura se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO POR CIENTO (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce meridiano (12:00 m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se educarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1239.- En todo Remate al Postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por lo tanto, se fija el aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973), y copia del mismo se remite para su publicación legal.

GLORIA HERRERA O.,
La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutora.-

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de DOMINGA VERGARA DE MAN, se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos setenta y tres. VISTOS:

...por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de DOMINGA VERGARA DE MAN, desde el día 7 de

febrero de 1973, fecha en que ocurrió su fallecimiento, que son sus herederos, sin perjuicios de terceros CARLOS MAN VERGARA Y CLARA ENCARNACION MAN VERGARA DE RIVERA, en su condición de hijos de la causante, Y, ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria, Cópiese y notifíquese,

(Fdo) ELIAS N. SANJUR M.

(Fdo) GLADYS DE GROSSO (Secretaria).-

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,
(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.-

(Fdo) GLADYS DE GROSSO (SRIA).-

L629915
(UNICA PUBLICACION)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Juez Segundo Municipal del Distrito de David, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: BERNARDINO SANJUR, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez - 10 - días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un periódico local, y en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto SINGER SEWING MACHINE Co., advirtiéndose que así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio.

El presente edicto se fija en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve - 29 - de junio de mil novecientos setenta y tres - 1973 -, y copias del mismo se tiene a disposición de la parte demandante para su publicación por tres - 3 - veces consecutivas en un periódico de la localidad y por lo menos una vez en la Gaceta Oficial.

EL JUEZ,
(Fdo) MANUEL ESQUIVEL S.

(Fdo) GREGORIA M. L. DE SERRANO,
Secretaria.-

L626828
(UNICA PUBLICACION).-

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER.

Que se ha señalado el día dos (2) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la segunda diligencia de remate de la finca No. 130, inscrita en el Registro Público al Folio 272, del Tomo 1, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a la sociedad denominada VENTAS DEL CARIBE S.A., cuyo representante legal es el señor ERNESTO MADURO S., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, para el cobro de los impuestos adeudados por dicha propiedad, los cuales ascienden a la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON CUARENTA Y TRES CENTESIMOS (21,41,722.43).-

Esta propiedad consiste en una huerta llamada "La Novia", ubicada en el Barrio de Calidonia de esta ciudad, LIN-

DEROS: Norte, Río Florido, llamado hoy Curundú, Sur y Occidental, Cerro divisorio de la Iseca hoy San Juan perteneciente a EDUARDO E. RIGUEY y Oriente y Este, colinda con lote segregado, SUPERFICIE: 5 hectáreas 9882 metros cuadrados 1967 centímetros cuadrados.

Esta finca está evaluada en SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS (B/. 71,438.00).

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo del inmueble, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, debidamente autorizada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo al día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de esta administración, hoy tres (3) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

ANGEL M. TELLO D.,
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

DOMINGO CALDERON,
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A SEVERINO JOSE ANGEL de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles causado por la(s) finca(s) de su propiedad No. (s) 808744, inscrita (s) en el Registro Público al Folio 83, del Tomo 274, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente EDICTO, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy tres de junio de mil novecientos setenta y tres por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

ANGEL M. TELLO D.,
Administrador Regional de Ingresos
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.,
Secretario

AVISO DE REMATE

JESUS PALACIOS BARRIA, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio ordinario propuesto por "PHELPS DODGE

DE PANAMA, S.A. contra NAZARIO CORREA, se ha señalado el día diez y nueve de agosto próximo, para que tenga lugar el remate del bien embargado en este Juicio, de conformidad con resolución fechada el 29 de mayo de 1973.

El bien se describe así:

Finca No. 44,118, inscrita al Tomo 1048, Folio 314, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del demandado NAZARIO CORREA, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada "Consuelo", situado en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá. SUPERFICIE - Tres (3) hectáreas. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa de una planta baja, pisos de cemento, paredes de bloques repellados, techo de zinc.

Servirá de base para el remate la suma de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/. 4,134.86) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señale para la subasta se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
(FDO) JESUS PALACIOS BARRIA.-
L620860

(UNICA PUBLICACION).

EDICTO NUMERO 108

El suscrito alcalde del distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) PAULINA LAMBERT DE GONZALEZ mujer, panameña, mayor de edad, natural de Colombia, nacionalizada panameña. Enfermera, con residencia en Buena Vista, 3836 No. de cédula 10-270 en su propio nombre o en representación de PAULINA LAMBERT DE GONZALEZ

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Francisco del Barrio Balboa Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número 3836 y cuyos linderos y medidas son los siguientes NORTE: Predio de Juana Ortega con 6.85 mts.

SUR: Calle de los Algarrobos con 11.23 mts.

ESTE: Calle San Francisco con 38.42 mts.

OESTE: Predio de Silvestre Cañizalez con 37. 65 mts.2

Área total del terreno Trescientos cuarenta y un metro cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados (341. 76 mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de Julio de mil novecientos setenta y tres.
El Alcalde

(fdo.) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
L620897.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 534

El suscrito alcalde del distrito de La Chorrera, ,
HACE SABER:

Que el señor (a) DALYS KAA CHACON, Mujer panameña, soltera residente en Panamá, cédula No. 8-193-842 DIO-MEDES AGUSTIN KAA CHACON, Panameño, soltero, residente en Panamá, cédula No. 8-134-842 en su propio nombre o en representación de su propia persona,

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, focalizado en el lugar denominado LOS GUAYABITOS del Barrio Balboa Corregimiento de Este distrito, donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes NORTE: predio de Francisca Gutiérrez con 3240 metros. SUR: Predio de Julio Reiz Zamora con 32,30 metros ESTE: Calle de la escuela Secundaria con 17,65 metros OESTE: Predio de la Escuela Las Albertas con 12,50 mts.

Área total del terreno cuatrocientos noventa y seis metros con noventa y tres centímetros cuadrados (496.93 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

EL ALCALDE

Fdo.) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal

L820815

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 94

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de la Señora Dolores Navarro viuda de Ossa, propuesta en este tribunal por los señores Jerónimo Ossa Navarro, Mario Ernesto Ossa Navarro, Marcela del Rosario Ossa Navarro hoy señora de Porras y Angela o Angélica Ossa Navarro, en sus condiciones de herederos testamentarios, conforme las cláusulas testamentarias, y por medio de apoderado judicial, este tribunal ha dictado el siguiente auto de apertura que dice:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS.

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: 1) Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de la Señora Dolores Navarro viuda de Ossa, desde el día trece de enero de mil novecientos setenta y tres, fecha en que ocurrió su defunción; 2) Que son sus herederos conforme las cláusulas del testamento abierto los señores Jerónimo Ossa Navarro, Mario Ernesto Ossa Navarro, Marcela del Rosario Ossa Navarro hoy señora de Porras, Angela o Angélica Ossa Navarro; Isabel María Díaz, Ossa, Cecilia Díaz Ossa, Graciela Díaz Ossa, Mario Alberto Díaz Ossa, y Angela María Díaz Ossa y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.

Copláse y Notifíquese,

Fdo. Juan S. Alvarado S.-

Fdo. Guillermo Morón A.--El Srta."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez

(10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 19 de Junio de 1973,

El Juez,

Fdo. Juan S. Alvarado S.-

Fdo. Guillermo Morón A.....El Secretario,

L820811

(Única publicación)

JAIME DE LEÓN

Subdirector Encargado del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Tomo 235, Folio 241, Asiento 53, 388 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada SHIPPING FINANCE S.A.

Que al Tomo 935, Folio 259, Asiento 110, 378 B. de la Sección de Persona Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrita desde el día 6 de junio de 1973, una copia de la Escritura Pública No. 2474 de 30 de mayo de 1973, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, mediante la cual fue declarada disuelta la sociedad SHIPPING FINANCE S.A.....

Para constancia extendió y firmo el presente certificado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de junio de 1973, siendo las diez de la mañana,

Jaime De León

Sub-Director General Encargado,

L820813

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 139

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente

EMPLAZA:

A SEVERINO GONZALEZ, para que por el poder medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor NELVO CASTRO VERDE.

Se le hace saber al emplazado, que si no compareciera al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación. Panamá, 11 de diciembre de 1972.

El Juez

(fdo.) Juan S. Alvarado S.,

(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Egresos, Zona Oriental, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día tres (3) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 18,905, inscrita en el Registro Público al Folio 354, del Tomo 375, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a DE SEDAS DE LEON DIEGO, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, para el pago de los impuestos de inmueble adeudados por dicha propiedad, los cuales ascienden a la suma de MIL SETECIENTOS OCHO BALBOAS CON VEINTISIETE CENTESIMOS (B/. 1.708.27).-

Esta propiedad consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 35, que forma parte de la finca 1.706, situada en Las Sabanas de esta ciudad.- LINDEROS: Norte, Calle "C"; Sur, lote 30-16; Este, lote 30-4; Oeste, lote 30-2. MEDIDAS: Norte, 20 metros; Sur, 20 metros; Este, 10 metros; Oeste,

80 metros.- SUPERFICIE: 1,000 metros cuadrados.

Esta finca está evaluada en CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B. \$7,150).

Será postura admisible la que cubra las dos (2, 3) terceras partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8.00) de la mañana hasta las cuatro (4.00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo del inmueble en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.- Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público, debidamente autorizada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de esta administración, hoy cuatro (4) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

ANGEL M. TELLO D.,
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental.-

DOMINGO CALDERON,
Secretario.-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A MARCO STEVEN SECHLER, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal MERCEDES ISABEL CRUZ CHIARI.

Se le hace saber al emplazado que si no compareciere al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.-

Panamá, 2 de julio de 1973.

El Juez,
(fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.,
El Secretario.-

L620989.
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente ALBERTO OCHOA LOAIZA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ROSALBA ISAZA DE OCHOA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Jesús Palacios
L617673
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente GRACILDA RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MAXIMO MEDINA ACOSTA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de julio de 1973 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Jesús Palacios
Secretario

L620936
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A NOEL MORON AROSEMENA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado y en su condición de Representante Legal de la COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A., comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario que le ha promovido LIBRERIA RUBYL, S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días.

El Juez,
(fdo.) F. A. Jiménez

El secretario,
(fdo.) Félix A. Morales
L620874
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 69

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A VICTOR ERNESTO BROWN, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal la señora GRISELDA CASTILLO DE BROWN.

Se le hace saber a la parte emplazada, que si no compareciere al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.-

Panamá, 25 de mayo de 1973.

El Juez,
(fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L620935.
(Única Publicación).